

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****186****SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

D./D^a. FRANCISCO MARTÍN ORTEGA, LETRADO de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social N^o 4 de Santa Cruz de Tenerife.

HAGO SABER: Que en el procedimiento n^o 0000060/2020 en materia de Despido disciplinario a instancia de D./D^a. MARIA MERCEDES OJEDA OJEDA, contra IDONEA COSMETICA INTELIGENTE S.L., por su SS^a se ha dictado Auto con fecha 5 de junio de 2020, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“ACUERDO:

Se despacha ejecución a instancia de Dña. MARIA MERCEDES OJEDA OJEDA contra IDONEA COSMETICA INTELIGENTE S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Letrado/a de la Administración de Justicia a los efectos del art. 280 de la LRJS.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER c/c ES55 0049 3569 92 0005001274 Y A LA CLAVE 3797/0000/64/0060/20.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. SERGIO CALLE PÉREZ, Magistrado juez, del Juzgado de lo Social N^o 4 de Santa Cruz de Tenerife.

EL/LA Magistrado juez”

-Y por el Letrado de la Administración de Justicia se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 5 de junio de 2020 con el tenor literal siguiente:

“Tal y como se ha acordado en auto de fecha 5 de junio de 2020, cítese a ambas partes de comparecencia, a celebrar ante este juzgado, el día 21 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

MODO IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IDONEA COSMETICA INTELIGENTE S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/14.862/20)

